

**DE NIÑO INSTITUTO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**

**DIVISIÓN ADQUISICIONES**

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE ADQUISICIONES**

**CONCURSO DE PRECIOS Nº 18/2021**

**“ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS”**

**APERTURA ELECTRÓNICA:** Las ofertas se recibirán **ÚNICAMENTE** en línea a través de los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales hasta el día **30/07/2021 A LA HORA 12:00**

**EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY LLAMA A EMPRESAS INTERESADAS EN DAR EN ARRENDAMIENTO Y BRINDAR AL ORGANISMO EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES PARTICULARES.**

**NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO:**

- 1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/14 de 19/05/2014.
- 2) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones.
- 3) Decreto N° 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4) Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Defensa del Consumidor) en lo pertinente.

- 5) Ley N° 18251 de 6 de enero de 2008 (Tercerizaciones Laborales. Responsabilidad Solidaria), N° 18.098 de enero de 2007 (Empresas Públicas Contratación de Servicios con terceros), N° 18.099 de 24 de enero de 2007 (Actividad Privada. Seguridad Social. Seguros por Accidentes de Trabajo y Responsabilidad Solidaria).
- 6) Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU, aprobado por Resolución de Directorio de INAU N° 46/18 de fecha 3 de enero de 2018, con las modificaciones dispuestas en la Resolución de Directorio de INAU N° 829/20 de fecha 25 de marzo de 2020.
- 7) Decreto N° 142/18 de fecha 14/5/2018. (Apertura Electrónica).
- 8) Art. 41 Ley 18.362 de 6/10/2008- en la redacción dada por el Art. 14 de la ley 19.438 de 14/10/16 (margen de preferencia)
- 8) Art. 43 y 44 Ley 18.362 de 6/10/2008 y Decreto 371/10 de 14/12/10 (regímenes de preferencia).
- 9) Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la información Pública Las leyes,
- 10) Decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente llamado.
- 11) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

## **CONDICIONES PARTICULARES**

### **1) Objeto.**

El objeto del presente llamado es la contratación de empresas interesadas en **dar en Arrendamiento y brindar al Organismo el Servicio de Instalación y Mantenimiento de Centrales Telefónicas** ubicadas en distintas dependencias del INAU de acuerdo al siguiente detalle:

**ITEM 1: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS PARA LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS.**

- **División Adquisiciones**, sita en Avenida Daniel Fernández Crespo 1796 Entrepiso, Montevideo.
- **División Financiero Contable**, sita en Avenida Daniel Fernández Crespo 1796 1er-2do piso.
- **Departamento de Locomoción y Transporte**, sito en Marsella 2735/37, Montevideo.
- **Centro Referencia Local B**, sito en Río Branco 1394, Montevideo.
- **Coordinación Regional Centro**, sita en Río Branco 1394, Montevideo.
- **Centro Referencia Local CH**, sito en Manuel Pagola 3160, Montevideo.
- **Proyecto Tribal** sito en Capurro, 791, Montevideo.
- **Edificio Martín García**, sito en Martín García 1222, Montevideo.
- **Proyecto Magnolia**, sito en Lanús 6087, Montevideo.
- **Hogar Los Girasoles**, sito en Av. Sayago 884, Montevideo.
- **Departamento de Adopciones**, sito en Bvar. Artigas 2745, Montevideo.
- **CENFORES (Centro de Formación y Estudios)**, sito en Rambla Francia 441, Montevideo.
- **Abriendo Caminos**, sito en Romildo Risso 2505, Montevideo.
- **CEIF (Centro Evaluación Integral Femenino)**, sito en Uruguayana 3133, Montevideo.
- **Casa Uruguay**, sita en Avda. Joaquín Suárez 3200, Montevideo.

**ÍTEM 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS PROPIEDAD DE INAU UBICADAS EN LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:**

- **Proyectos Edilicios y Obra (Arquitectura)**, sita en Pedro Campbell 1424, Montevideo.

- **Programa Primera Infancia (CAIF)**, sito en Soriano 1209 esquina Zelmar Michelini, Montevideo.
- **Archivo Nacional de Historias de Vidas**, sito en Av. Fernández Crespo 1788, Montevideo.
- **Espacio Salud y otras dependencias**, sitas en General Flores 3214, Montevideo.
- **Línea Azul**, sita en Paysandú 1846, Montevideo.
- **Unidad Derivaciones y Urgencias (UDU)** sita en Paysandú 1846 bis, Montevideo.
- **CEVIP** sito en Bvar. José Batlle y Ordóñez 4071, Montevideo.

ITEM 3

## 2) Especificaciones Técnicas y Condiciones del Servicio.

### 2.1. Para el ÍTEM I:

**A)** El Arrendamiento, la Instalación y el Mantenimiento de las Centrales telefónicas y equipamientos asociados, incluye además todas las tareas necesarias, que a criterio del INAU o del Adjudicatario aseguren el correcto funcionamiento, durante el período de contratación.

**B)** Las centrales telefónicas a arrendar para las distintas Dependencias del Organismo deberán contar con las siguientes características:

- a) Correo de voz
- b) Identificador de llamada
- c) Distribución de llamadas
- d) Reporte de actividad de llamadas
- e) Reenvío de llamadas.
- f) Música de fondo.
- g) Conexión de internos para fax en donde sea necesario.

**C)** Se deberá colocar en:

**a)** La División Adquisiciones:

- 1 Central Telefónicas
- 8 líneas urbanas
- 19 internos

-1 base celular con contrato de **INAU**

**b) La División Financiero Contable:**

- 1 Central Telefónica
- 5 líneas urbanas
- 15 internos (derivados)
- 5 ejecutivos

**c) El Departamento de Locomoción y Transporte:**

- 1 Central Telefónica
- 2 Líneas urbanas
- 7 extensiones (internos)

**d) Centro Referencia Local B:**

- 1 Central Telefónica
- 2 líneas urbanas
- 6 internos (derivados)

**e) Coordinación Regional Centro:**

- 1 Central Telefónica
- 8 internos
- 4 líneas urbanas
- 1 teléfono inteligente
- La Central deberá contar con contestadora y derivación a los internos.

**f) Centro Referencia Local CH:**

- 1 Central Telefónica
- 2 líneas urbanas
- 5 internos (4 PA y 1 PB)

**g) Proyecto Tribal:**

- 1 Central Telefónica
- 1 Línea urbana

-3 Internos

**h) Edificio Martín García:**

- 1 Central Telefónica
- 3 Líneas Urbanas
- 45 Internos
- 1 Consola de Operadora

**i) Proyecto Magnolia:**

- 1 Central Telefónica
- 1 línea urbana
- 5 internos

**j) Hogar Los Girasoles:**

- 1 Central Telefónica
- 1 línea urbana
- 2 internos

**k) Departamento de Adopciones:**

- 1 Central Telefónica
- 3 líneas urbanas
- 12 internos

**l) CENFORES (Centro de Formación y Estudios):**

- 1 Central Telefónica
- 6 líneas urbanas
- 20 Internos

**m) Abriendo Caminos:**

- 1 Central Telefónica
- 1 línea urbana
- 3 internos

**n) CEIF (Centro Evaluación Integral Femenino):**

- 1 central telefónica para 2 líneas de ANTEL
- Cantidad de internos: 4 aparatos telefónicos a instalar en:- Sala de reuniones / visitas / entrevistas, Oficina de Dirección, Oficina Técnica, Sala de Maestra.

**ñ) Casa Uruguay :**

- 1 central telefónica para 2 líneas de ANTEL
- Cantidad de internos: 4 aparatos telefónicos a instalar en: Administración, Sala de Equipo, Dirección, Apoyo Escolar.

## **2.2. Para el ITEM 2:**

Las Centrales Telefónicas propiedad del Organismo en las cuales deberá de realizarse el Servicio de Mantenimiento cuentan con las siguientes características:

**a) Proyectos Edilicios y Obra (Arquitectura):**

- 1 Central Telefónica análoga
- 3 líneas
- 13 extensiones (internos)
- 3 niveles automáticos de recepción de llamada con guía de voz
- Correo de voz pre construido.
- Identificador de llamadas
- Distribución uniforme de llamadas (UCD)
- Portero y abridor de puerta
- Reporte de actividad de llamadas
- Restricción de llamadas
- Re-envío de llamadas
- Llamada de emergencia

**b) Programa Primera Infancia (CAIF):**

- Central Telefónica marca Intelbras Digital Impacta 68
- 8 líneas
- 22 extensiones (internos)

**c) Archivo Nacional de Historias de Vidas:**

- 1 Central telefónica INBTELBRAS
- 2 Líneas de Antel
- 7 internos
- (6 teléfonos Panasonic KXTS 500, 1 un teléfono inalámbrico KXTGB 210)

**d) Espacio Salud y otras dependencias:**

- 1 Central Telefónica Marca GOLDSTAR modelo 1232
- 14 internos
- 6 líneas urbanas (se cuentan con tres se debe agregar 3 más)
- Se deben arrendar 8 aparatos telefónicos para totalizar 22 internos

**e) Línea Azul :**

- 1 Central Telefónica para Transtel LYNX Digital Telephone System
- 6 Líneas urbanas
- No cuenta con internos ya que desde cualquier número suena a los 4 aparatos telefónicos que están conectados.
- Funciona las 24hs,
- Mensaje de bienvenida.
- Graba las conversaciones
- Cuenta con captor de teléfono.

**f) Unidad Derivaciones y Urgencias (UDU):**

- 1 Central Telefónica ZTE
- 2 líneas urbanas
- 4 internos

**g) CEVIP:**

- 1 Central Telefónica – Marca Intelbras – Modelo Modulare
- 2 líneas urbanas
- 5 Internos

**2.3.** Se deberá de realizar una visita (mínimo) mensual y periódica para verificar el funcionamiento y realizar el mantenimiento y chequeo general de los aparatos.



**2.4.** El mantenimiento de las centrales se deberá realizar en días hábiles, dentro de los horarios de oficina con una previa coordinación vía mail o telefónica con la dependencia donde se encuentra el equipo, desde donde le tendrán que firmar el remito correspondiente por el trabajo realizado.

**2.4.** En caso de reclamos por emergencias ante el NO funcionamiento de los equipos, la empresa adjudicataria deberá establecer una línea de comunicación para efectuar las solicitudes correspondientes durante las 24 horas del día, los 365 días del año, por lo que la empresa deberá tener un servicio de atención al cliente para dar una pronta y efectiva respuesta.

**2.5.** La solución a los desperfectos de los equipos se deberá realizar dentro de las dos (2) horas posteriores al reclamo y en caso de no poder solucionarlo en dicho período de tiempo la empresa Adjudicataria deberá dejar un equipo en préstamo hasta la solución definitiva.

**2.6** Cualquier intervención, programada o no, quedará estrictamente documentada en una boleta de servicio de dos vías, donde constará qué tarea se realizó, quién la realizó, en qué fecha y a qué hora, así como la conformidad, mediante la firma de un funcionario del INAU autorizado a tales efectos.

Primera vía - El Prestador requerirá la firma y conformidad de la realización de las tareas a través de la Dirección o Encargado/a del Centro o Servicio, dejando una de las vías en el propio Centro o Servicio.

Segunda vía - El Adjudicatario remitirá al Departamento Intendencia de INAU ubicado en la calle Piedras 482 la segunda vía firmada por la Dirección o Encargado/a del Centro con la presentación de la factura correspondiente para su tramitación

**2.7.** Se deberá de realizar por la empresa Adjudicataria la instrucción operativa teórico y práctica para el correcto uso de los equipos.

2.8. En los casos que correspondan para aquellas Dependencias donde existan centrales arrendadas ya instaladas y que pertenezcan a otra empresa, se deberán realizar las coordinaciones correspondientes, a los efectos de que el propietario de la misma, haga el retiro del equipo en forma simultánea con la instalación de la nueva central.

2.9. Durante la vigencia del contrato la cantidad de centrales telefónicas arrendadas y los Servicios de Mantenimientos podrán eventualmente incrementarse o decrementarse en función de las necesidades del Organismo. Regirá a tales efectos lo dispuesto por el Art. 74 del TOCAF.

### 3) Visita a Dependencias

Previo a la apertura de ofertas, se publicará en la web de compras y contrataciones del Estado en la pestaña "Aclaraciones del llamado" los días y horarios en que los oferentes **deberán realizar la visita de reconocimiento de las Dependencias de INAU que se detallan en el anexo adjunto (Anexo III)**, relevando toda información que resulte necesaria para el cumplimiento de los Servicios Licitados. **Dicha visita será de carácter obligatorio siendo éste un requisito excluyente.** Deberán presentarse a la visita munidos de Cédula de Identidad vigente y carta de autorización en hoja membretada de la empresa. Asimismo, deberán suscribir constancia de asistencia a la visita (ANEXO II) en la cual se indicará con claridad: fecha de visita, nombre y cédula de identidad de quien concurre y empresa que representa. La constancia será firmada por el funcionario del INAU que se designe a tales efectos **y se incorporará a la documentación que acompaña la oferta.**

### 4) Período de contratación

El período de contratación será de 1 (un) año a contar de la firma del contrato.

### 5) Comunicaciones y notificaciones

INAU realizará todas las comunicaciones, notificaciones, etc. relacionadas al vínculo entre el oferente y el Organismo a través del correo electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) siendo exclusiva carga del proveedor incluir tal correo electrónico en dicho Registro, así como mantenerlo actualizado.

La comunicación, notificación, etc. se entenderá realizada cuando el acto a notificar o comunicar se encuentre disponible en dicho correo electrónico.

Todas las consultas referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento Técnico de Adquisiciones a través del correo electrónico: [tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy](mailto:tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy).

#### **6) Exención de responsabilidades**

INAU se reserva el derecho de desistir del llamado o de cualquiera de sus ítems en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

#### **7) Aclaraciones del Pliego**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento Técnico de Adquisiciones aclaraciones del Pliego Particular, a través del correo electrónico [tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy](mailto:tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy). aclaraciones del Pliego Particular con una antelación mínima de 2 días hábiles al día fijado para la apertura de ofertas en caso que no opere reducción de los plazos de publicación y de 1 día hábil en caso que la misma haya operado. En el portal web de Compras y Contrataciones del Estado se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas. Las respuestas serán publicadas en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales como máximo el día hábil anterior a la fecha de la apertura de ofertas.

#### **8) Solicitud de Prórroga de Apertura**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento de Compras, a través del correo electrónico [compras@inau.gub.uy](mailto:compras@inau.gub.uy), la prórroga de la apertura de las ofertas con una antelación mínima de 2 días hábiles al día fijado para la apertura de ofertas en caso que no opere reducción de los plazos de publicación y de 1 día hábil en caso que la misma haya operado.

En el portal web de Compras Estatales se publicará la fecha hasta la cual se podrá solicitar la prórroga.

La Administración comunicará la prórroga solicitada, la denegatoria, y/o la prórroga dispuesta por su sola voluntad, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en la pestaña "Aclaraciones del llamado".

#### **9) Costo del Pliego**

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) y el mismo no tiene costo.

#### **10) Aceptación de los términos y condiciones del pliego**

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares del llamado y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

#### **11) Presentación de las ofertas.**

**Las ofertas serán recibidas únicamente en línea.** Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio Web de Compras Estatales (<https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/>)

#### **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS QUE SEAN PRESENTADAS POR OTRA VÍA.**

Los oferentes podrán encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas, accediendo a la página de Compras Estatales:

<https://www.gub.uy/agenciareguladora-compras-estatales/politicas-y->

[gestion/ofertar-linea.](#)

La documentación electrónica complementaria adjunta a la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas, ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original.

**Documentación a presentar en la pestaña “Archivos adjuntos” del sistema al momento de cotizar:**

**A)** El formulario de identificación del oferente (ANEXO I) firmado por el oferente o su representante legal con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo I):

- 1) Que la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos.
- 2) Que se acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular, y
- 3) Que se cuenta con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso de que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF a los efectos de subsanar la referida carencia formal.

**B)** La propuesta escrita que deberá contener:

- Descripción de todas las características de los Servicios ofrecidos.
- Plan de Mantenimiento de las Centrales Telefónicas y equipos Instalados.
- Teléfono/s de contacto para realizar reclamos por emergencias.

**C)** Documento que establezca el monto al que asciende únicamente la prestación del servicio de instalación y mantenimiento de las Centrales Telefónicas, excluyendo el valor de los insumos y equipos necesarios para el cumplimiento del servicio en los

términos solicitados por el presente pliego; a los solos efectos de determinar el monto de depósito de garantía exigido en el apartado 21.5 de la cláusula 21 (Ley Tercerizaciones).

**D)** Constancia de visita (Anexo II) a las Dependencias detallados en Anexo III.

**E)** Resumen no confidencial, en el que se relacione a los documentos presentados conforme al siguiente capítulo "Confidencialidad".

La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para que subsane la omisión de la documentación indicada en los literales precedentes en el marco del artículo 65 del TOCAF. Si la misma no fuera subsanada en dicho plazo, la oferta será desestimada; **excepto lo solicitado en los literales B y C y cuya omisión no podrá subsanarse en ningún plazo.**

**En el caso de que se omita presentar la constancia detallada en el lit. D) el plazo se otorgará únicamente para la presentación de dicha constancia la cual debe de tener fecha de expedición anterior a la fecha de apertura.**

**F)** En caso de que el oferente cuente con antecedentes positivos deberá presentar las notas que se referirán en la cláusula 19 a los efectos de realizar la valoración técnica de su oferta.

En caso de que no surja de RUPE la correspondiente constancia 6361 (o 6906) de DGI verificada, o el certificado notarial validado que acredite la constitución de la sociedad, vigencia, integración, objeto social, representación legal y facultades, la Administración podrá solicitarle al oferente que regularice su situación en RUPE, en un plazo de dos días hábiles según lo establecido por el artículo 65 del TOCAF.

La omisión de presentación de la documentación expresada (que no fuera catalogada como insubsanable) son casos de defectos a título enunciativo (no taxativo) de las hipótesis previstas en el inciso séptimo del artículo 65 del TOCAF, sin perjuicio entonces de los demás casos de defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia que hubiere, por los cuales también podrá procederse al otorgamiento del referido plazo de dos días hábiles.

Se establece que el Anexo I es un formulario propuesto por la Administración a los oferentes a los efectos de facilitar la confección de las propuestas. En tal sentido, no será causal de desestimación de la oferta el mero hecho de presentar documento que tenga formato distinto a dicho formulario el cual deberá contener la información solicitada.

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el sistema a la/s direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Asimismo, el Acta de apertura será publicada automáticamente en la web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). En consecuencia, el Acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

Será responsabilidad de cada oferente:

- Que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje.
- Asegurarse de que su oferta no haya merecido observaciones por parte de la Administración. Las mismas serán publicadas en corrección de oferta.

A partir de la apertura, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos (2) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura.

Las observaciones deberán ser cursadas al Departamento de Compras a través del correo electrónico [compras@inau.gub.uy](mailto:compras@inau.gub.uy), y serán remitidas por la Administración

contratante a todos los proveedores para su conocimiento, en la pestaña "Aclaraciones del llamado", en el sitio web de Compras Estatales.

Se considerarán válidas las ofertas que cumplan con las siguientes especificaciones:

- a) Que el oferente se encuentre registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para recibir ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
- b) Que el giro social de la empresa oferente se adecúe al objeto del presente llamado.

## **12) Confidencialidad**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información presentada con carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativo al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la



Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considerará información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta, conforme al Dictamen N° 7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9/6/2017.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

### **13) Alternativas, variantes o modificaciones**

Los oferentes presentarán sus ofertas en las circunstancias que se establezcan en estas condiciones, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria (modificaciones, alternativas o variantes) pero sin omitir ninguna exigencia esencial requerida.

### **14) Precio y cotización.**

Los oferentes deberán cotizar para cada ítem el precio mensual en moneda nacional con impuestos incluidos. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

**Únicamente se tendrán en cuenta los precios cotizados en línea.**

**Este llamado no admite cotización parcial, por lo cual los oferentes deberán cotizar para todos los ítems licitados.**

Los Oferentes deberán cotizar obligatoriamente los trabajos ajustados en un todo de acuerdo a las Especificaciones contenidos en el presente pliego.

Se cotizará crédito a 90 días. Dicho plazo se contabilizará a partir de la fecha de presentación de la factura conformada, donde corresponda.

### **15) Ajuste de Precios**

Los precios se actualizarán anualmente el 1º de enero de cada año, a través de la siguiente paramétrica:

$$P 1= PO * [(IPC1 / IPC0)]$$

P0= Precio cotizado en la propuesta

P1= Precio actualizado de la propuesta

IPC0=Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas.

IPC1= Índice de Precios al Consumo (IPC) del cierre de mes anterior al ajuste.

Para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre.

### **16) Mantenimiento de oferta**

**16.1** Plazo de mantenimiento de oferta. Comunicaciones de desistimientos.